

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 3.195/2001

CONVERSION DE LAS ACCIONES
DE SUCRES A DOLARES Y
AUMENTO DEL VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES; FIJACION
DEL CAPITAL AUTORIZADO;
AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA RIBOLTA S.A.--
CUANTIA: US\$600.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, Veintiuno de Diciembre del Dos mil uno, ante mí, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la COMPAÑIA INMOBILIARIA RIBOLTA S.A., legalmente representada por la señora DOCTORA LORENA VALDANO MOLINA, quien declara ser de estado civil Casada, de profesión Ejecutiva, en su calidad de GERENTE, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla. Doy Fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

*21 Dic 01
#220
J. H. Q.*



presenta la minuta que dice así: SEÑOR
NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de
Escrituras a su cargo, una por la cual conste
la Conversión de las acciones de sucres a
dólares y aumento del valor nominal de las
acciones; Fijación del Capital Autorizado;
Aumento del Capital suscrito y Reforma del
Estatuto de la Compañía Inmobiliaria RIBOLTA S.A.,
de conformidad con las cláusulas que a
continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA/
INTERVINIENTE.- Comparece otorga y suscribe la
presente escritura pública la Doctora Lorena
Valdano Molina, a nombre y en representación de
la Compañía Inmobiliaria RIBOLTA S.A., en su
calidad de Gerente, según consta del Nombramiento y
certificación correspondiente que se agrega e
incorpora a la presente escritura pública como
documento habilitante y debidamente autorizado para
el efecto por la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de fecha nueve de mayo de Dos mil
uno. Copia certificada del Acta de Junta General
antes mencionada, se le agrega a la presente
escritura como documento habilitante. CLAUSULA
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública
celebrada el dieciséis de septiembre de mil
novecientos ochenta y seis, ante el Notario
Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado, Eduardo
Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil

9 Mayo / 01
4 de sept / 08

del mismo Cantón, el cuatro de diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía Inmobiliaria RIBOLTA S.A., con un capital social de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2'000.000,00). b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria RIBOLTA S.A., celebrada el dos de octubre de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad, reactivar la Compañía, aumentar el Capital social de la Compañía en TRES MILLONES 00/100 SUCRES (S/.3'000.000,00), y reformar el artículo cuarto del Estatuto Social, en la parte pertinente del Capital Social, de manera que quede establecido que la Compañía tiene un capital de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.5'000.000,00). c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria RIBOLTA S.A., celebrada el nueve de mayo de dos mil uno, resolvió realizar la conversión de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América; Fijar el Capital Autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00); Aumentar el Capital Suscrito en SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$600.00) mediante emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar



de los Estados Unidos de América cada una, con lo que la compañía contará con un Capital Suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$800.00); y, Reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía. CLAUSULA TERCERA. DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente Doctora Lorena Valdano Molina, por los derechos que representa de la Compañía Inmobiliaria RIBOLTA S.A., en su calidad de Gerente, declara: UNO) Realizar la conversión de las acciones de sucres a dólares y aumentado el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América: DOS) Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00) y el Capital Suscrito ha sido aumentado en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$600.00) mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas Acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma es OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00), divididos en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; TRES) Que las SEISCIENTAS; nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, han sido suscritas /

Guayaquil, Octubre 30 de 2000

Señora.

LORENA VALDANO MOLINA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato participar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPANIA ANONIMA "INMOBILIARIA RIBOLTA S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de REELEGIR a usted GERENTE de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones constante en el estatuto social, otorgado ante el Ab. Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón el día 16 de Septiembre de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 4 de Diciembre de 1986.

Usted tiene representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

ATENTAMENTE

Fanny Vasquez de Molina
AB. FANNY VASQUEZ DE MOLINA
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE de COMPANIA ANONIMA "INMOBILIARIA RIBOLTA S.A."
en esta fecha.

Guayaquil, Octubre 30 del 2000

Lorena Valdano M
LORENA VALDANO MOLINA

C.I.# 09-0901742-8

Cda. Nueva Kennedy 8va Etapa #106 entre la E y D
Nacionalidad Ecuatoriana



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA RIBOLTA S.A., a favor de LORENA VALDANO MOLINA, folio 79.112, Registro Mercantil número 21.954, Repertorio número 27.873.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, catorce de Noviembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



J
f. MFG

Trámite N° 54913

Valor pagado por este trámite

\$8.32

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA RIBOLTA S.A., CELEBRADA EL DIA NUEVE DE
MAYO DE DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de mayo de dos mil uno, a las quince horas, en la oficina situada en Ciudadela Kennedy Calle novena este entre la "D" y la "E" de esta Ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA RIBOLTA S.A., con la asistencia de las siguientes Accionistas: ^{495*} Doctora Lorena Valdano Molina, propietaria de cuatro mil novecientas noventa y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una pagadas en su totalidad y con derecho a cuatro mil novecientos noventa y siete votos; y la señora ¹³ Zoila Molina Peralta propietaria de tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una pagadas en su totalidad y con derecho a tres votos. ¹⁰ Preside la sesión la Presidenta señora Zoila Molina Peralta y actúa como Secretaria la Doctora Lorena Valdano Molina Gerente de la Compañía. Las accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y Ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día que son: UNO.- CONVERSIÓN DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; DOS.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTOS, La secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual, la Presidenta declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones. Por Secretaría se procede a dar lectura el primer punto del Orden del Día que dice: UNO.- CONVERSIÓN DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.- Toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la Ley para la transformación económica de Ecuador expedida el 8 de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial # 34 del 13 de marzo del dos mil, dispone que se reforme cualquier norma que obligue



a expresar el Capital o la Contabilidad de las personas en sures o en unidades de valor constante a dólares de los Estados Unidos de América por lo tanto se mocion que se realice la conversión del valor de las Acciones que conforman el capital de la compañía de sures a dólares y se aumente el valor nominal de las acciones a un dólar Estados Unidos de América, mocion que la Junta General de accionistas ~~acepta~~ por unanimidad, resolviendo realizar la conversión de la acciones que conforman el capital de la Compañía de sures a dólares y aumentar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América. Por lo cual las acciones que poseen las Accionistas en el capital suscrito de la Compañía después de la negociación de fracciones de acciones realizada en esta misma Junta General por las accionistas, a fin de que la Sr. Zoila Molina Peralta llegue a ser propietaria de una accion de US. Un dólar facultad permitida por la Resolución de la Superintendencia de Compañías es siguiente: Doctora Lorena Valdano Molina por sus propios derechos propietaria de ciento noventa y nueve Acciones Ordinarias y Nominativas de un dolar de los Estados Unidos de América, cada una pagada en su totalidad y con derecho a ciento noventa y nueve votos, Señora Zoila Molina Peralta por sus propios derechos propietaria de una Accion Ordinarias y Nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una pagadas en su totalidad y con derecho a un votos. **DOS. FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.** Toma la palabra la Presidenta y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución numero noventa y nueve uno uno tres cero cero ocho, firmada por el señor Superintendente de Compañías Doctor XAVIER MUNOS CHAVEZ el siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial el dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a la fijación del Capital Autorizado en Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, y aumentar el capital suscrito en Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas Acciones Ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual la Compañía contará con un Capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, moción que la Junta General de Accionistas ~~acepta por unanimidad~~; resolviendo fijar el Capital Autorizado de la Compañía en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; con lo que la Compañía contará con un Capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la siguiente manera; La Doctora Lorena Valdano Molina haciendo uso de su derecho de preferencia, suscribe QUINIENTAS NOVENTA Y UN acciones ordinarias y nominativas, por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y las paga en su totalidad en numerario; y, la señora Zoila Molina Peralta suscribe NUEVE acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, y las paga en su totalidad en numerario. Como consecuencia de la conversión de las acciones de sucra a dólares que conforma el Capital de la Compañía Aumento del Valor Nominal de las Acciones a Un Dólar de los Estados Unidos América, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, la Junta General de Accionistas resuelve reformar el Artículo CUARTO del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá "ARTICULO CUARTO.- "El Capital Social Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DOLAR CADA UNA, numeradas de cero cero uno (001) a la Ochocientos (800) inclusive" .HASTA AQUÍ EL ARTICULO REFORMADO. Además esta junta General de accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública que contiene la conversión de sucres a dólares Aumento del valor nominal de las Acciones, Fijación del Capital Autorizado Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social. Finalmente la Presidenta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los puntos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento

591
600



de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de Asistentes y número de Acciones que representen; b) Copia Certificada del Acta por la Secretaria de la Junta. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que declara concluida la sesión, siendo las diecisiete horas quince minutos, firmando para constancia la Presidenta y el suscrito secretario que certifica: - F) Zoila Molina Peralta - F) Doctora Lorena Valdano Molina.-

Lorena Valdano M
DRA. LORENA VALDANO MOLINA
SECRETARIA

pagadas de la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria RIBOLTA S.A., de fecha nueve de mayo de dos mil uno; CUATRO) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo CUARTO de los Estatutos Sociales de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha nueve de mayo de dos mil uno. CINCO) Se deja constancia de que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. SEIS) Yo, LORENA VALDANO MOLINA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, en mi calidad de Gerente, y por tanto Representante legal de la Compañía denominada Inmobiliaria RIBOLTA S.A., ante usted y dentro del trámite de CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES: AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el nueve de mayo de dos mil uno, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la Empresa. Agradezco usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo



necesarias para la plena validez de la presente escritura. (Firmado Ilegible) ABOGADA FANNY VASQUEZ DE MOLINA. Registro número cinco mil doscientos cincuenta y ocho.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a la compareciente ésta la aprueba y ratifica en todas sus partes firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe.

Lorena Valdano M

CIA. INMOBILIARIA RIBOLTA S.A.

DRA. LORENA VALDANO MOLINA

GERENTE

C.I. 090901742-8

R.U.C. 0990840059001

J. Haz Q.
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO VIGÉSIMO

SE OTORGO ANTES MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA
COPIA EN DOS FOLIOS ÚTILES QUE RUBRICO SELLO Y FIRMÓ EN
GUAYAQUIL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL
DOS MIL UNO.

J. Haz Q.
Dr. J. Antonio Haz Q.
Notario - Vigésimo

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO AUMENTO ,DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA INMOBILIARIA RISOLTA S.A. LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGUN RESOLUCION NUMERO 02-G-J-0010055 DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS, GUAYAQUIL CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.



J. - 16 2
Dr J Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



BOY FE: - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No. 1.305 de 1.986, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada " Inmobiliaria Ribolta S.A., otorgada en esta Notaría, el 16 de septiembre de 1.986, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 02-G-IJ-0010055, de fecha treinta de diciembre del dos mil dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía " INMOBILIARIA RIBOLTA S.A.".-
Guayaquil, septiembre 27 del 2.006..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 48.858
FECHA DE REPERTORIO: 02/oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dos de Octubre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0010055, dictada el 30 de diciembre del 2002, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Maria Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOBILIARIA RIBOLTA S.A.**, de fojas 113.361 a 113.376, Registro Mercantil número 20.200. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 48858



S

REVISADO POR:

plf



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA